



RESOLUCION JEFATURAL N° 000908-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253798 - 3]

Visto, el Informe Técnico N°00392-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215253798-4

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 00087-2024-GR.LAMB/OEAJ del 15 de febrero del 2024, El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - GERESA, esta informando de COSA JUZGADA del Expediente: 04946-2021-0-1706-JR-LA-11 del proceso seguido por: ALEXANDER ECHEVARRIA VELA;

Que, mediante Resolución Numero UNO del 23 de noviembre del 2019, recaída en Expediente: 04946-2021-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo esta Resolviendo: Admitir a trámite en Via Proceso Especial la demanda Interpuesta por ALEXANDER ECHEVARRIA VELA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, sobre Acción Contenciosa Administrativa;

Que, mediante Resolución Numero CUATRO - SENTENCIA del 15 de noviembre del 2022, recaída en Expediente: 04946-2021-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, esta Resolviendo: DECISION: Administrando Justicia a Nombre de la Nación con sujeción a la constitución y a la ley y apreciado los hechos y las pruebas con las reglas de la sana crítica Declaro: INFUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa Interpuesta por ALEXANDER ECHEVARRIA VELA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público Regional de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Numero SIETE del 10 de abril del 2023, recaída en Expediente: 04946-2021-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, esta Resolviendo: Por los fundamentos y normas legales expuestas por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque REVOCA la sentencia contenida en la Resolución Numero CUATRO - SENTENCIA del 15 de noviembre del 2022, que declara INFUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa Interpuesta por ALEXANDER ECHEVARRIA VELA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público Regional de Lambayeque, REFORMANDOLA la declaro: FUNDADA la demanda, Ordenando que la demandada expida nueva resolución administrativa reconociendo el pago a favor del demandante de la bonificación diferencial establecida en el art. 184 de la Ley 25303 desde 1991, mas los Intereses Legales;

Que, mediante Resolución Numero DIEZ del 18 de octubre del 2023, recaída en Expediente: 04946-2021-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, esta Resolviendo: La Primera Sala Laboral dispone se ponga de conocimiento a las partes procesales para los fines que su derecho convenga;

Que, mediante Informe N° 00151-2024-ORH-CONTADOR del 12 de julio del 2024 de acuerdo al Expediente: 04946-2021-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, a favor de: ALEXANDER ECHEVARRIA VELA, cumple con poner a consideración la correcta liquidación de los Devengados del Decreto Ley 25303, mas los



RESOLUCION JEFATURAL N° 000908-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253798 - 5]

Intereses Legales.

DATOS FACTICOS

Decreto Ley 25303

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo Abril 1992 hasta diciembre del 2013.

Devengados según Anexo S/ 46,494.57 Soles

Intereses Legales 28,125.34 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 74,619.90 Soles

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 0983-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: SIETE del 10 de abril del 2023, recaída en Expediente: 04946-2021-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: ALEXANDER ECHEVARRIA VELA, la suma de: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 57/100 SOLES (S/ 46,494.57) por conceptos de Devengados y la suma de: VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO Y 34/100 SOLSE(S/ 28,125.34)por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS DIECINIUEVE Y 90/100 SOLES (S/ 74,619.90) Correspondiente desde el mes de abril del 1992 hasa el diciembre del 2013;

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000908-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253798 - 5]

REGISTRESE, COMUNIQUESE

WMB/ASS

Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 15/07/2024 - 14:59:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>